

que se reunirá en la ciudad de México a partir del día 23 de julio del 1945;

SEGUNDO: El señor Leonardo Henríquez Lora, Segundo Secretario de la mencionada Embajada, queda nombrado Suplente en el mismo Comité Interamericano Permanente de Seguridad Social.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2797 que nombra al Dr. Manuel Pastoriza Valverde, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia.—

G. O. Nº 6290, del 14 de Julio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2797.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Doctor Manuel Pastoriza Valverde queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República Francesa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2798., sobre la vigencia de las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos de los extintos Ayuntamientos de La Victoria y Guerra.—

G. O. Nº 6290, del 14 de Julio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2798.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y visto el artículo 6 de la Ley Nº 573, del 3 de Mayo de 1944, y sus modificaciones, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos